



"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

Gerencia de Control Operativo
Oficio No. GCO-025/2013
Zapopan Jal., a 30 de octubre de 2013

Danthe Pérez Huerta
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos
Presente:

En relación a su Oficio No. UAJ-93/2013 de fecha 28 de enero del año en curso, remito a usted los siguientes documentos para su resguardo, celebrados con el Gobierno del Estado de Tabasco:

- Un ejemplar original con seis fojas, del Convenio de Colaboración en Materia de "Plantaciones Forestales Comerciales".
- Un ejemplar original con siete fojas, del Anexo de ejecución Programa Nacional Forestal y Lineamientos 2013.
- Un ejemplar original con catorce fojas, del Anexo de Ejecución en Materia Forestal para el otorgamiento de apoyos para la rehabilitación de tres viveros forestales.
- Dos ejemplares originales con cinco fojas cada uno, del Anexo de Ejecución para las Acciones de Prevención y Combate de Incendios Forestales.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente


Biól. Gerardo Antonio Narváez Ruíz
Gerente de Control Operativo

- C.c.p. Ing. Carlos René Estrella Canto. Gerente Estatal en Tabasco.
 - C.c.p. Lic. Vitor Hugo Aurelio Reza García. Coordinador General de Gerencias Estatales.
 - C.c.p. Ing. Alfredo Nolasco Morales. Gerente de Protección Contra Incendios Forestales.
 - C.c.p. Ing. Alfredo Arciniaga Mendoza. Gerente de Reforestación.
 - C.c.p. Biól. Jorge Pedro Flores Marker. Gerente de Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales
- NSPR/em

Comisión Nacional Forestal
Unidad de Asuntos Jurídicos
RECIBIDO
Nombre de quien recibe Miriam
Hrs: 1806 30 OCT. 2013
Original 36 Anexos 36 Fojas
Copia simple NO Fojas
C. Certificada NO Fojas

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE “PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES”, QUE CELEBRAN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, REPRESENTADA POR ING. CARLOS RENÉ ESTRELLA CANTO, GERENTE ESTATAL EN TABASCO, EN LO SUCESIVO “LA CONAFOR”, Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN ESTATAL FORESTAL, REPRESENTADA POR EL LIC. GUSTAVO WINZIG NEGRIN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL EJECUTIVO ESTATAL”, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, MISMO QUE SE SUSCRIBE EN EL SENO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO, (COPLADET) REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL M.A.P. WILVER MÉNDEZ MAGAÑA; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. QUE DE ACUERDO CON EN EL ARTÍCULO 25 Y 26 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CORRESPONDE AL ESTADO LA RECTORÍA DEL DESARROLLO NACIONAL PARA GARANTIZAR QUE ÉSTE SEA INTEGRAL Y SUSTENTABLE, ORGANIZANDO UN SISTEMA DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA DEL DESARROLLO NACIONAL QUE IMPRIMA SOLIDEZ, DINAMISMO, PERMANENCIA Y EQUIDAD AL CRECIMIENTO DE LA ECONOMÍA PARA LA INDEPENDENCIA Y LA DEMOCRATIZACIÓN POLÍTICA, SOCIAL Y CULTURAL DE LA NACIÓN.
- II. QUE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2012, TIENE COMO PREMISA BÁSICA LA BÚSQUEDA DEL DESARROLLO HUMANO SUSTENTABLE, QUE PERMITA A TODOS LOS MEXICANOS TENER UNA VIDA DIGNA SIN COMPROMETER EL PATRIMONIO DE LAS GENERACIONES FUTURAS.
- III. QUE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, EN SU APARTADO 4.2, BOSQUES Y SELVAS, OBJETIVO 3, EL FRENAR EL DETERIORO DE SELVAS Y BOSQUES, ARTICULANDO DIVERSAS MEDIDAS, ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRA FORTALECER EL IMPULSO AL ESTABLECIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES, MEDIANTE LA RECONVERSIÓN DE TIERRAS AGROPECUARIAS MARGINALES, CON EL FIN DE FRENAR EL AVANCE DE LA FRONTERA AGROPECUARIA.
- IV. QUE EL PROGRAMA SECTORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DENTRO DE SU OBJETIVO 3.4.3, ESTABLECE LA NECESIDAD DE APOYAR Y FORTALECER LAS PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES PARA RECUPERAR LA COBERTURA FORESTAL EN ZONAS DEFORESTADAS, DISMINUIR LA PRESIÓN SOBRE LOS BOSQUES NATIVOS E IMPULSAR EL MERCADO NACIONAL DE PRODUCTOS FORESTALES.
- V. QUE POR SU PARTE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE ESTABLECE QUE LA FEDERACIÓN GARANTIZARÁ MECANISMOS DE APOYO PARA IMPULSAR EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, COMO LOS DESTINADOS PARA PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES.

- VI. QUE CON FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011, EL DIRECTOR GENERAL DE “**LA CONAFOR**” EMITIÓ LOS LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN Y OPERACIÓN ESTATAL DE APOYOS A PROYECTOS DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES EN LO SUCESIVO “LINEAMIENTOS” POR EL CUAL SE PREVEN MÉCANISMOS DE COPARTICIPACIÓN CON LOS GOBIERNOS ESTATALES CON EL FIN DE INCENTIVAR DE UNA MANERA MÁS EFECTIVA EN EL DESARROLLO DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES.

DECLARACIONES

- I. DE “**LA CONAFOR**”, QUE:
- I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADA BAJO LA DENOMINACIÓN DE COMISIÓN NACIONAL FORESTAL MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 4 CUATRO DE ABRIL DE 2001 DOS MIL UNO.
- I.2 CONFORME AL ARTÍCULO TERCERO DEL DECRETO ANTES REFERIDO Y 17 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, TIENE POR OBJETO DESARROLLAR, FAVORECER E IMPULSAR LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, DE CONSERVACIÓN Y DE RESTAURACIÓN EN MATERIA FORESTAL, ASÍ COMO PARTICIPAR EN LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS Y EN LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE Y SUS INSTRUMENTOS.
- I.3 DE CONFORMIDAD CON LAS FRACCIONES II Y VII DEL ARTÍCULO 11 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, SEGÚN SUS MODIFICACIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 27 VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2010, EL GERENTE ESTATAL SUScriptor CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LLEVAR A CABO EL PRESENTE ACTO.
- I.4 PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN PERIFÉRICO PONIENTE NÚMERO 5360, COLONIA SAN JUAN DE OCOTÁN, EN ZAPOPAN, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 45019.
- II. DE “**EL EJECUTIVO ESTATAL**”, QUE:
- II.1 DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40, 42 Y 43, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1 Y 9, PRIMER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, ES UN ESTADO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN Y TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA.